

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 1 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kienho
--	--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002- de 2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS,
ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA
LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

Bogotá D.C., Marzo 15 de 2019.

1º. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR E.S.E Y NORTE ESE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, han desarrollado mecanismos agregados para definir los precios y condiciones de suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios en sus respectivas sedes asistenciales.

La Secretaría de Distrital de Salud apoya e impulsa la cooperación entre las ESE para facilitar su operación, al compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala por medio de procesos como la negociación conjunta, para la adquisición de bienes y/o suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios.

En búsqueda de tales objetivos, las **SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR E.S.E y NORTE ESE,** se unen para organizar una Negociación Conjunta para el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD"** y así beneficiarse de las ventajas derivadas de la economía de escala frente a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a los proveedores, haciendo uso de principios como el de colaboración entre entidades públicas y la preservación del gasto, atendiendo a necesidades de suministro y volúmenes de consumo.

El presente proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con el suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las instituciones participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Una vez definidos los listados, se podrán iniciar los procesos de suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, en cada Subred de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa.

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por las ESE participantes, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. El Comité Evaluador estará conformado por los Representantes Legales o sus delegados.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 2 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Unidad Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Manizales
--	--	---	--

Para el efecto de la presente negociación conjunta se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas de un (01) año, no obstante, para efecto de la duración de los contratos y los recursos financieros disponibles se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada Subred, de tal forma que con esta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de las ESE participantes.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con fichas técnicas actualizadas.

Siendo así, la presente negociación conjunta está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en página web, SECOP I y términos de condiciones de acuerdo con las normas vigentes establecidas en los manuales de contratación de la Subred Sur Occidente, Sur ESE y Norte ESE, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

2°. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR E.S.E. Y NORTE ESE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, están interesadas en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que provean o **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD** descritos en el Anexo (11): **LISTADO DE MEDICAMENTOS, LÍQUIDOS Y ALIMENTOS NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOS**, requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente pliego de condiciones, adquiriendo un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud a los usuarios de las subredes.

PARÁGRAFO. No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación especificada de cantidades y valores se hará en forma individual por cada Subred participante en el proceso, atendiendo a sus respectivos ordenamientos de autorregulación en materia contractual y presupuestal.

ALCANCE AL OBJETO: para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el objeto no contendrá **LÍQUIDOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES**.

3°. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Anexo (11): **LISTADO DE MEDICAMENTOS, LÍQUIDOS Y ALIMENTOS NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOS**.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (02) meses**, contados a partir de su perfeccionamiento y/o hasta agotar los recursos distados para el mismo.

5°. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Handwritten signature

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 3 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Central de Servicios de Salud Occidente de Bogotá
--	--	---	---

El objeto se ejecutará en las unidades de servicios de salud de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESEs, o donde indique el supervisor del contrato.

6°. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto Oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad a los CDP expedidos por cada una de las Subredes que hacen parte de la presente negociación conjunta, asciende a la suma de **EL TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE OCHO MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 8.040.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA. DISTRIBUIDOS ASI: PARA LA SUBRED SUR OCCIDENTE CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 4.000.000.000) PARA LA SUBRED SUR DOS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 2.840.000.000) Y PARA LA SUBRED NORTE MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000).**

El plazo del contrato será de acuerdo al promedio y al presupuesto de cada una de las subredes participantes en el proceso, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada Subred, de tal forma que con ésta contratación no se arriesgue la sostenibilidad financiera de cada una de las Subredes participantes.

7°. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

8°. FORMA DE PAGO.

Cada una de las ESEs que hacen parte de la presente negociación conjunta, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, **dentro de los Noventa (90) días**, una vez radicada la factura en la central de cuentas por pagar de cada Subred, junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por cada una de las Subredes.

9°. MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO: en una calificación de 1 a 4, donde 1 significa: no muy alto y 4 muy alto	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: en una calificación de 1 a 4, donde 1 significa: no muy alta y 4 muy alta	MITIGACIÓN
RIESGOS ECONOMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	3	3	El sostenimiento de precios lo debe de asumir el contratista como queda dentro del presente pliego de condiciones.
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión	1	1	Se deben establecer garantías que permitan el normal funcionamiento del objeto del contrato

Handwritten signature

 Ministerio de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 4 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	---	--

TIPO DE RIESGO	IMPACTO EN LA CALIFICACIÓN DE 1 a 5 donde 5 equivale al muy alto y 1 muy bajo	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA de 1 a 5, donde 5 significa muy alta y 1 muy bajo	MITIGACIÓN
para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por Circunstancias no imputables al contratista.			
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.	3	3	Se debe tener una información financiera sólida que permita tener la experticia al momento de seleccionar.
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	4	4	Lo debe realizar la parte que tenga mayor competencia. Sin embargo las variaciones de la moneda tales como por ejemplo el dólar serán asumidas por el contratista.
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsible pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	1	1	El alcance del contratista no es posible mitigarlo
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	1	1	Se debe contemplar en el manejo ambiental y el proveedor debe estimar los gastos
RIESGOS TECNOLÓGICOS:			

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 5 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Bogotá
		ón:	
		Fecha de aprobación:	
		go:	

TIPO DE RIESGO	IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD, donde se identifiquen los riesgos más altos y los más bajos	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, donde se identifiquen los riesgos más altos y los más bajos	MITIGACIÓN
Suele presentar- se cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	1	1	Se debe dejar estimado dentro de la propuesta del proveedor.

10°. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo para presentar propuesta y cuatro (4) meses mas	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.	Corresponderá al 5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años mas	N/A
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	X

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 6 d 49 ón:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Bogotá
		Fecha de aprobación:	
		go:	

INDEMNIZACIONES.			
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	N/A
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.	Corresponderá al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más desde la entrega del repuesto o accesorio	N/A

11°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente que suministre los medicamentos hospitalización POS y no POS requeridos por la E.S.E, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- Permitir a la E.S.E realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
- Realizar la entrega de los medicamentos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del Contrato.
- Cumplir con el suministro oportuno y completo de los medicamentos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E. de los medicamentos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
- Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato
- Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
- Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.

the

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 7 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE Alejo José Villalón S. S. E. Alcalde de Bogotá de Bogotá de Bogotá
--	--	---	--

- i. Entregar los productos ofrecidos en su propuesta, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la entrega del cuadro de distribución previa legalización del contrato, y en todas las distribuciones ordenadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Norte y Sur E.S.E.
- j. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
- k. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el Nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro Sanitario, Código CUM. Y ATC
- l. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato.
- m. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
- n. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los medicamentos requeridos por la E.S.E. (No se aceptarán ofertas de medicamentos que no posean registro sanitario o que tengan registro provisional o vencido.)
- o. Garantizar que el valor de los medicamentos no exceda en ningún caso los consignados en las listas oficiales de manual tarifario del Ministerio de la Protección Social o de Regulación de precios.
- p. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato.
- q. Presentar una carta del Representante Legal en la cual garantice que la fecha de vencimiento de los medicamentos en el momento de la entrega a los almacenes, no debe ser inferior al 75% de la vida útil.
- r. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la E.S.E. requiera de acuerdo a sus necesidades. Para lo anterior, se dará aviso con una antelación de mínimo tres (3) meses.
- s. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
- t. Presentar copia de la Resolución vigente emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.
- u. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
- v. Presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la E.S.E. Este listado contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución.
- w. Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá a la bodega principal, donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento.
- x. Presentar carta del representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los medicamentos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la E.S.E., con una fecha de vencimiento inferior a la requerida en los pliegos.
- y. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- z. La adquisición de medicamentos a que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes
- aa. En caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la E.S.E.
- bb. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.

de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 8 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Unidad de Servicios de Salud Occidente de Bogotá
--	--	---	---

- cc. Si durante la ejecución del contrato la Secretaría Distrital de Salud revoca la certificación para Distribuir Medicamentos y/o Medicamentos de Control, el Contratista deberá reportarlo por escrito a la E.S.E., en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial
- dd. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.
- ee. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y un (1) año más.
- ff. Presentar la carta de comercialización vigente.
- gg. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado actualizado del POS (anexo 01 de Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social) y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del contrato, incluidos aquellos que requieren refrigeración o son medicamentos de control especial y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. Las modificaciones que se presenten serán informadas al contratista, quien aceptará ampliación o modificación de los listados de medicamentos si esta situación llega a darse durante la ejecución del contrato.
- 2) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman las Subredes en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato.
- 3) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Sur y Norte ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
- 4) Las características técnicas de los medicamentos solicitados son los incluidos en el POS (Plan Obligatorio de Salud), los ordenados por sentencias judiciales (NO POS), y los demás que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE para dar cumplimiento a los contratos/convenios que suscriban.
- 5) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos POS y no POS y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Norte y Sur ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
- 6) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Sur y Norte E.S.E requiera.

liber

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 9 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad de Servicios de Salud Occidente de mano
---	--	---	--

- 7) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato.
- 8) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.
- 9) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos POS y no POS no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- 10) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la subred donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Numero de factura de venta.
- 11) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.
- 12) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos POS y no POS en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
- 13) Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.
- 14) Facturar los medicamentos suministrados, anexando el documento de remisión entregada a la respectiva farmacia el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del 75% de vida útil de los medicamentos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.
- 15) Las empresas que fabriquen medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales así como los productos de limpieza y otros productos de uso doméstico, deberán contar con una licencia sanitaria de funcionamiento expedida por el INVIMA o la autoridad a la que se le haya delegado, la cual será otorgada mediante acto administrativo expedido por el funcionario competente (Decreto 677 de 1995) Estos productos deberán cumplir a cabalidad el manual de buenas prácticas de manufactura de la Organización Mundial de la Salud OMS (Resolución 003183 de 1995) y Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los **MEDICAMENTOS**, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.
- 16) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier señal que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 1992 7. Los elementos que estén en el mercado deberán contar con la publicidad básica para el uso racional y manejo adecuado de los medicamentos. (Resolución 114 de 2004).

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 10 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUR/230 Unidad de Gestión de Salud Especializada de Hematología
--	--	--	--

- 17) El Decreto Nacional 3466 de 1982 establece que los proveedores de estos elementos pueden adoptar la tecnología de producción que estimen necesaria y adecuada con el fin de garantizar la calidad e idoneidad de estos, efectuando el correspondiente registro para ello esto en la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 18) La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del contrato o conforme al procedimiento interno de cada subred la cual se acordara con el supervisor del contrato.
- 19) El contratista dará cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de Julio 10 de 2003.
- 20) El contratista durante la ejecución contractual tendrá en cuenta las normas relativas a la política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de cada subred.
- 21) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Sur y Norte ESE.
- 22) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede; y todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorias sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.
- 23) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieran presentarse.

12°. SUPERVISOR

Una vez adjudicado el contrato, las **SUBREDES** designarán la supervisión del contrato, la cual será ejercida por un Profesional del Área de Farmacia y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con la Resolución No. 627 del 2016, Art. 3.2.2.2 y s.s. "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación, Supervisión, Interventoría y se crea el comité de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." y Resolución 010 de 2017, "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE"

13°. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar en sobre cerrado debidamente rotulado, la oferta contentiva de los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos, relacionados a en el pliego de condiciones y con el debido índice que permita localizar fácilmente los documentos solicitados en el mismo.

Las ESE participantes en éste proceso informarán la relación de los oferentes habilitados de acuerdo con la cronología del proceso.

13.1 EVALUACIÓN TECNICA CUMPLE O NO CUMPLE DE DOCUMENTOS Y DEMAS REQUISITOS:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 11 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. F. 11.12 Unidad de Servicios de Salud Occidente de Bogotá
--	--	--	--

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta evaluación es factor es eliminatorio y subsanable en el caso que se alleguen los soportes para continuar con la evaluación técnica de cada uno de los ítems ofertados. El resultado de esta verificación será: **CUMPLE o NO CUMPLE:**

REGISTRO INVIMA: Se debe anexar archivo escaneado en una USB o CD la copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado. Y en archivos separados por ítem y renombrado con el número del mismo.

ADJUNTAR LAS FICHAS TÉCNICAS: de los productos con las especificaciones de envase y empaque que incluya los respectivos artes tanto del envase primario como del secundario o terciario si le aplica. Cada ítem debe tener un archivo PDF legible, con el nombre y la presentación del mismo Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf. y tiempos de estabilidad para medicamentos multidosis.

CERTIFICADO BPM: Presentar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de cada uno de los laboratorios o fabricantes propuestos. Aplica únicamente para proveedores fabricantes que se presenten al proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la Subred que lo requiera.

RESOLUCIÓN DE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL: Para aquellos medicamentos de control especial, el oferente deberá anexar copia de la Resolución vigente emitida por Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normalidad.

PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA: El oferente debe presentar inscripción ante el INVIMA al Programa de Farmacovigilancia y Certificación que sus productos no han presentado un incidente o evento serio durante los últimos dos (2) años.

CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO: El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, que haya sido realizada en los últimos cinco (5) años.

DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual debe anexar

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 12 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Bogotá Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Ferrocarril
--	--	--	--

documento), indicando datos de ubicación de la misma como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución. A esta obligación se le dará cumplimiento bajo la gravedad del juramento so pena de las sanciones respectivas.

CAMBIO POR VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS: Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en las unidades de la Subredes de Bogotá, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento. El proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento. Para lo anterior el proveedor debe anexar carta de compromiso bajo la gravedad del juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades farmacéuticas del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.

ELEMENTOS EN COMODATO: Para los productos que requieren para su administración el uso de equipos tales como vaporizadores en el caso de algunos anestésicos, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato. Para ello el oferente deberá presentar carta en la que se compromete a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia de la negociación conjunta, los equipos necesarios para el uso de los medicamentos y/o insumos adjudicados.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se tendrá en cuenta la evaluación emitida por las entidades en las cuales los oferentes han suscrito contratos en los dos últimos años a la cual se dará puntaje de 0 a 100 de acuerdo los criterios definidos en la Certificación de Oferentes. Los oferentes con puntuaciones igual o superior a 60 puntos quedarán habilitados. Adicional a eso la certificación aportada deberá estar suscrita por el supervisor de dichos contrato.

EVALUACIÓN TECNICA CUMPLE O NO CUMPLE POR ITEMS.

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico del ítem, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta evaluación es factor eliminatorio. El resultado de esta verificación será: **CUMPLE o NO CUMPLE**. La evaluación se realizará con base en las variables descritas a continuación:

REGISTRO INVIMA: Se debe anexar archivo escaneado en una USB o CD la copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado.

De igual forma, se anexara a la propuesta los siguientes documentos:

Relación de los Medicamentos, Líquidos y Alimentos para propósitos médicos especiales (**EN DOCUMENTO EXCEL**) **DEFINIDOS EN EL ANEXO**. Cualquier confusión o información errónea que esta diligenciada en el anexo la asumirá el oferente. Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo _____. Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se eliminarán del anexo. El anexo ____ deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna, lo que implicara que se descalifique al proponente.

Alc

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 13 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios del Canal Occidente de Fomento
--	--	--	---

14. OFERTA ECONÓMICA

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores de los medicamentos ofertados y debidamente totalizada incluidos impuestos y la forma de pago. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera: **(ANEXO N° 11- CUADRO EN EXCEL)**.

Se debe diligenciar la **MATRIZ DE OFERTA (ANEXO N° 11)** con toda la información solicitada.

No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de medida establecida en la matriz.

El oferente presentará una única oferta por cada ítem.

El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto, por el consumo promedio presentado en la matriz.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un medicamento que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes, sin perjuicio de lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la materia.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.

Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

15. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

Las E.S.E., previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexo y adendas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de 1000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE O NO CUMPLE DE DOCUMENTOS Y DEMAS	CUMPLE O NO CUMPLE

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 14 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Bogotá
--	--	--	--

REQUISITOS			
EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE O NO CUMPLE POR ITEMS			
CERTIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	DE	CUMPLE O NO CUMPLE
CONTRATOS			CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA			500 PUNTOS
TOTAL			500 PUNTOS

16. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente negociación conjunta, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

17. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación conjunta. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Convocatoria, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

18. EVALUACIÓN SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación conjunta. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

19. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

19.1 EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE O NO CUMPLE POR ITEMS:

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta evaluación es factor eliminatorio. El resultado de esta verificación será: **CUMPLE O NO CUMPLE**

Evaluación Técnica: Se realizará sobre la base de la información presentada de cada ítem (**CUMPLE O NO CUMPLE**).

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral. Estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha inicialmente prevista para el cierre del presente proceso, que la misma o todas sumen 1.000 SMLMV y la una o todas sumen mínimo tres (3) años de experiencia.

RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, LÍQUIDOS Y ALIMENTOS DEFINIDOS EN EL ANEXO

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo 11.

Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se eliminarán del anexo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 15 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Ciudad de Bogotá
--	--	--	--

El anexo No. 11 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna, lo que implicará que se descalifique al proponente.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en los presentes pliegos.

ITEM DESCRIPCIÓN CUMPLE / NO CUMPLE

- 1 **REGISTRO INVIMA:** Se debe anexar archivo escaneado en una USB o CD la copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado. Y en archivos separados por ítem y renombrado con el número del mismo.
- 2 **ADJUNTAR LAS FICHAS TÉCNICAS:** de los productos con las especificaciones de envase y empaque que incluya los respectivos artes tanto del envase primario como del secundario o terciario si le aplica. Cada ítem debe tener un archivo PDF legible, con el nombre y la presentación del mismo Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf. y tiempos de estabilidad para medicamentos multidosis.
- 3 **CERTIFICADO BPM:** Presentar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de cada uno de los laboratorios o fabricantes propuestos. Aplica únicamente para proveedores fabricantes que se presenten al proceso.
- 4 **CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE:** El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).
- 5 **MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la Subred que lo requiera.
- 6 **RESOLUCIÓN DE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL:** Para aquellos medicamentos de control especial, el oferente deberá anexar copia de la Resolución vigente emitida por Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacentes, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.
- 7 **PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA:** El oferente debe presentar inscripción ante el INVIMA al Programa de Farmacovigilancia y Certificación que sus productos no han presentado un incidente o evento serio durante los últimos dos (2) años.
- 8 **CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO:** El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, que haya sido realizada en los últimos cinco (5) años.

Handwritten signature

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 16 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Norte
---	--	--	---

9 DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual debe anexar documento), indicando datos de ubicación de la misma como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución. A esta obligación se le dará cumplimiento bajo la gravedad del juramento so pena de las sanciones respectivas.

10 CAMBIO POR VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS: Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en las unidades de la Subredes de Bogotá, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento. El proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento. Para lo anterior el proveedor debe anexar carta de compromiso bajo la gravedad del juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades farmacéuticas del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.

11 ELEMENTOS EN COMODATO: Para los productos que requieren para su administración el uso de equipos tales como vaporizadores en el caso de algunos anestésicos, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.

12 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se tendrá en cuenta la evaluación emitida por las entidades en las cuales los oferentes han suscrito contratos en los dos últimos años a la cual se dará puntaje de 0 a 100 de acuerdo los criterios definidos en la Certificación de Oferentes. Los oferentes con puntuaciones igual o superior a 60 puntos quedaran habilitados. Adicional a eso la certificación aportada deberá estar suscrita por el supervisor de dichos contrato.

20. EVALUACIÓN ECONOMICA (ADJUDICACIÓN PARCIAL X ÍTEM). 500 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan sido **ADMITIDAS JURÍDICA** y que hayan **CUMPLIDO** con los requisitos **TÉCNICOS MÍNIMOS Y FINANCIEROS**.

La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá **HABILITADO** el ítem cuyo precio individual sea igual o inferior al precio base establecida **EN EL ANEXO No. 11 LISTADO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONE ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD**.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio ítem por ítem ofertado de cada propuesta incluido el IVA (según aplique).

Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, se procederá a realizar la evaluación económica sobre la base de 500 puntos, así:

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio unitario, aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntaje asignado = $f(x) = 500(a/x)$ Donde:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	ina 17 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOLIVAR Unidad de Atención de Salud Occidente de Barranco
--	--	---	--

a: el menor valor de las propuestas x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

Nota: Las Subredes se reservan el derecho de rechazar de plano los productos que, habiendo sido probados en la institución o por sus profesionales adscritos, no hayan llenado las expectativas de calidad, a pesar de ser el mejor precio. Lo anterior se sustentara con concepto emitido por el comité de Farmacia de la Entidad

En caso de tener el mejor puntaje, pero no llenar las expectativas de calidad, el producto se adjudicará al proponente que satisfaga la evaluación del comité técnico y que a su vez cuente con el siguiente menor precio por lo tanto será el proveedor que sigue en lista por precio respecto al producto.

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la **MARCA OFERTADA** y facturarse al precio ofertado.

El contrato(s) que se efectúe al oferente(s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos promedio y será **ABIERTO**, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil epidemiológico que se tenga.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR SU PROPUESTA ("TÉCNICO - ECONÓMICA") EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO DE EXCEL) SIN PROTECCIÓN EN LAS CASILLAS Y DOCUMENTO, RESPETANDO EL ORDEN Y SIN BORRAR FILAS Y/O COLUMNAS TAL COMO SE ENCUENTRA PUBLICADO, EL CUAL ES REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN.

21. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Serán seleccionadas una (1) alternativa para cada ítem convocado. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en las páginas web de las ESE de acuerdo con el cronograma de la invitación.

Las Subredes participantes podrán contratar con el proveedor seleccionado, los ítems que considere pertinente, por razones de conveniencia, calidad y oportunidad.

22. CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE LA PROPUESTA POR ÍTEM:

En caso de empate en el puntaje general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación del ítem:

1. Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor.
2. En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítem.
3. Finalmente se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la **CIRCULAR 022 DE 2018** proferida por la

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

23. SARLAFT -- FACTOR HABILITADOR

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relación:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 002 ESTUDIOS PREVIOS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. SUR E.S.E. NORTE E.S.E.	na 18 d 49 ón: Fecha de aprobación: go:	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud (Unidad de Farmacia)
--	--	--	---

1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
3. La verificación de los requisitos SARLAFT, se dará una calificación de **HABILITADO O NO HABILITADO**

14º. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con los estatutos de contratación de cada subred se trabajara mediante convocatoria pública- negociación conjunta.


RODRIGO GONZALEZ FONSECA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E. S. E.


BLANCA MELLY JIMENEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR E. S. E.


ANDREA PANESSO R.
QUIMICA FARMACEUTICA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E. S. E.

CARGO FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Aprobado por: Directora de Contratación Subred Sur Occidente ESE	Mónica E. González	
Aprobado por: Director de Contratación Subred Sur ESE	Luis Ernesto Chaparro	
Aprobado por: Directora de Contratación Subred Norte ESE	Lidia Herrieta Cala Celis	
Proyectado por: Abogado Líder Proceso Precontractual Subred Sur Occidente ESE	Andrés Saraza	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para fines		